



EXP. 2009-00063-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AURA MARIA LUNA MONTES.
DEMANDADO: JULIO CESAR LUNA GUILLIN.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente memorial por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 20 de agosto de 2021.

OLGA LORENA PINEDA OLIVERO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinte de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada judicial de la alimentaria, solicita la entrega del depósito judicial N° 631603 de fecha 2019-12-16, por valor de \$2.204.149,05, y manifiesta que el dinero será invertido en los gastos de estudio superiores indicando que los respectivos soportes se encuentran en el expediente, además aporta cotización de un computador portátil y copia del poder que le otorgó la alimentaria teniendo la facultad de cobrar depósitos.

Estando justificada la inversión del depósito solicitado, se autorizará su pago a favor de la alimentaria, a través de su apoderada judicial, al tener facultad para ello.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago del depósito judicial N° 631603 de fecha 2019-12-16, por valor de \$2.204.149,05 a favor de la Dra. EDALCY ESMERALDA BARBOZA CONTRERAS, por tener facultad para ello.

SEGUNDO: Requierase a la alimentaria para que aporte su certificado de estudio actual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ